



**AUTORIZA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, SANEAMIENTO DE PROPIEDAD UBICADA EN CALLE SAN MARTIN N° 2980 DE LA POBLACIÓN YAÑEZ ZABALA EN LA CIUDAD DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000098**

**VALDIVIA, 09 FEB 2016**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Decreto Ley N° 2695 de 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella;
- b) Ley N° 19.858 de 2003, que Modifica normas sobre regularización de la posesión y ocupación sobre inmuebles;
- c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón;
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- e) Las facultades que me confieren para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, consta del Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 1976 y de la Resolución Exenta N° 1594, de fecha 29 de Diciembre de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que lo designa como Director Subrogante del Servicio.

**CONSIDERANDO:**

- a) Memorándum N° 288, de fecha 11 de Junio de 2015, suscrito por Alejandra Contreras Lebien, Encargada del Departamento Jurídico, y dirigido a el Encargado de la Sección Gestión de Suelos y Proyectos; ambos del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, donde se solicita informe de terreno, respecto de la factibilidad de autorizar sanear, el inmueble ubicado en calle San Martín N° 2980 de la Población Yáñez Zabala; en la ciudad de Valdivia
- b) Informe Terreno N° 71/2015, de fecha 16 de Noviembre de 2015, suscrito por don Marcelo Gutiérrez Inostroza, Encargado de la Sección de Suelos.
- c) Informe Socio habitacional, de fecha 15 de Enero de 2016, suscrito por doña Claudia Salazar Preisler, Trabajadora Social del Departamento de Operaciones Habitacionales.
- d) Inscripción de dominio a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización, a fojas 1167 número 1924 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, correspondiente al año 1985.
- e) El Reporte obtenido del Sistema Rukan, de fecha 8 de Febrero de 2016, en donde se indica información referente a la no existencia de propiedad habitacional inscrita, respecto de la solicitante ni de su cónyuge.

f) El artículo 8 del Decreto Ley N° 2695 de 1979 modificado por la ley N°19.858, que en lo pertinente indica: "Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Bienes Nacionales, mediante resolución fundada, podrá aplicar el procedimiento de regularización establecido en este decreto ley, respecto de los inmuebles de propiedad de las municipalidades y de servicios públicos descentralizados, como los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización. Para efectuar esta regularización, dicha Secretaría de Estado deberá contar con la autorización previa y expresa de los representantes legales de las instituciones propietarias de los inmuebles de que se trata, y se regirán en todo lo demás por las disposiciones generales de este cuerpo legal, y las demás normas que les sean aplicables". Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. AUTORIZASE al Ministerio de Bienes Nacionales, en la superficie efectiva de ocupación y deslindes señalados en informe individualizado en el considerando b) de la presente resolución; por parte de la solicitante, el saneamiento de terreno ubicado en calle San Martín N° 2980 de la Población Yáñez Zabala en la ciudad de Valdivia, de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, a favor de doña PATRICIA DEL PILAR BUSTOS PALMA, cédula de identidad N° 10.272.387-2.
2. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, remitirá a ésta Dirección Regional, copia de la inscripción de dominio y plano del inmueble si el trámite llega a término, o informará si éste quedase inconcluso. Lo anterior, a fin de mantener la vigencia de los registros de bienes inmuebles de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
3. Todos los gastos que implique la aplicación del procedimiento de regularización de la posesión del citado inmueble, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N°19.858 que modificó el Decreto Ley N° 2695 de 1979, serán de cargo del solicitante.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE.**



DIRECTOR  
REGIONAL  
SERVIU  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGION DE LOS RÍOS

**FERNANDO SALGADO CONTRERAS**  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

FSC/ACL/HI/303  
TRANSCRIPCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
- Archivo Departamento Jurídico SERVIU Los Ríos (2).
- Archivo Sección Gestión de Suelos y Proyectos SERVIU Los Ríos.
- Oficina de Partes SERVIU Los Ríos.

